**Inscripción de Regentes para Establecimientos Veterinarios**

De conformidad a lo establecido en elArto.49 de la Ley 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y a la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense 20001-15 "Norma Técnica de Funcionamiento para Establecimientos y Regentes de Productos Veterinarios", los Médicos Veterinarios que funcionen como regentes de establecimientos pecuarios, deberán estar registrados en la Dirección de Salud Animal y deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud dirigida al Director de Salud Animal del IPSA, solicitando se le inscriba como regente y se le otorgue licencia de regencia para establecimientos veterinarios.
2. cédula de identidad del solicitante.
3. En el caso de extranjeros, cedula de residente vigente con permiso de trabajo. Deben tener domicilio permanente en el país.
4. Titulo profesional.
5. Currículum Vitae.
6. Constancia de registro como médico veterinario vigente, emitido por la Dirección de Salud Animal del IPSA.
7. Llenar Formulario.
8. Pago por el servicio.

NOTA:

1.-Acceder al sitio web: <https://sinaip.ipsa.gob.ni/login>,

Para realizar su solicitud en línea.

2.-Si usted ya estuvo registrado como regente, consultar si ya tiene usuario y contraseña a los siguientes correos: monica.flores@ipsa.gob.ni, Angie.leyton@ipsa.gob.ni.

3.- La carta de solicitud deben contener: fecha actualizada.

4.-El instructivo para registro en el sistema lo podrá encontrar en el sitio web de IPSA: [www.ipsa.gob.ni/SALUD-ANIMAL/Registro-y-Control-de-Insumos-Pecuarios](http://www.ipsa.gob.ni/SALUD-ANIMAL/Registro-y-Control-de-Insumos-Pecuarios). **Fin del documento/**